"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN N° 713/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2019 "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)" -ID N° 361.090.-

Asunción, 04 de julio del 2019.-

VISTO:

El expediente con los antecedentes administrativos del llamado para Locación de Inmueble N° 01/2019 "Locación de Estacionamiento para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA", con ID N° 361.090, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Locación de Inmueble N° 01/2019 "Locación de Estacionamiento para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA", fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum UOC 02 – SENASA N° 294/2019 de fecha 05 de junio de 2.019, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 solicita la autorización del llamado y un Dictamen de la Asesoría Jurídica y Técnica.-

Que, la Coordinación Administrativa del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental justifica el llamado, expresando, en la página 2 del Memorándum N° 059/2019, ME N° 643 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de febrero de 2019, cuanto sigue: "Es importante mencionar, que ubicar o utilizar un espacio físico para estacionamiento alrededor de nuestra institución se torna complicado, debido a que en su mayoría ya tienen ocupado o comprometido dicho espacio, lo que hace casi imposible realizar una contratación de alquiler de estacionamiento, debido al gran volumen de vehículos que ingresa al centro capitalino y que día a día va en aumento.- Actualmente el parque automotor del SENASA, que es utilizado para la sede central y otras oficinas administrativas ubicadas alrededor, precisa de 20 espacios para el resguardo permanente en el horario de 07:00 hs a 19:00 hs, como así también, fuera del horario laboral, incluyendo Sábados y Domingos.- El resguardo de los vehículos de la Institución es de suma importancia, porque permite salvaguardar el bien patrimonial institucional y prevenir cualquier hecho de robo, daño material o acto de vandalismo a futuro ". (Sic)

Que, en relación a la Carta de Invitación elaborada para el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2019 "Locación de Estacionamiento para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA", con ID N° 361.090, se señala que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Coordinadora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, se ha considerado oportuno solicitar la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 410/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que, en el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" se resuelve: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a las aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado para Locación de Inmueble N° 01/2019 "Locación de Estacionamiento para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA", con ID N° 361.090.-

Artículo 2º. **AUTORIZAR** el llamado y la comunicación de su inicio a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

Artículo 3°. **ESTABLECER** que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°. **DISPONER** que la UOC N° 2 fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5°. **CONFORMAR** la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de adjudicación, estableciendo que el citado comité sea integrado por las siguientes personas:

- Representante de la Coordinación Administrativa- SENASA,
- Representante de la UOC N° 2- SENASA.

Artículo 6°. **AUTORIZAR** al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02- SENASA, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, así como las incorporaciones a la Carta de Invitación aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.-

Artículo 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py